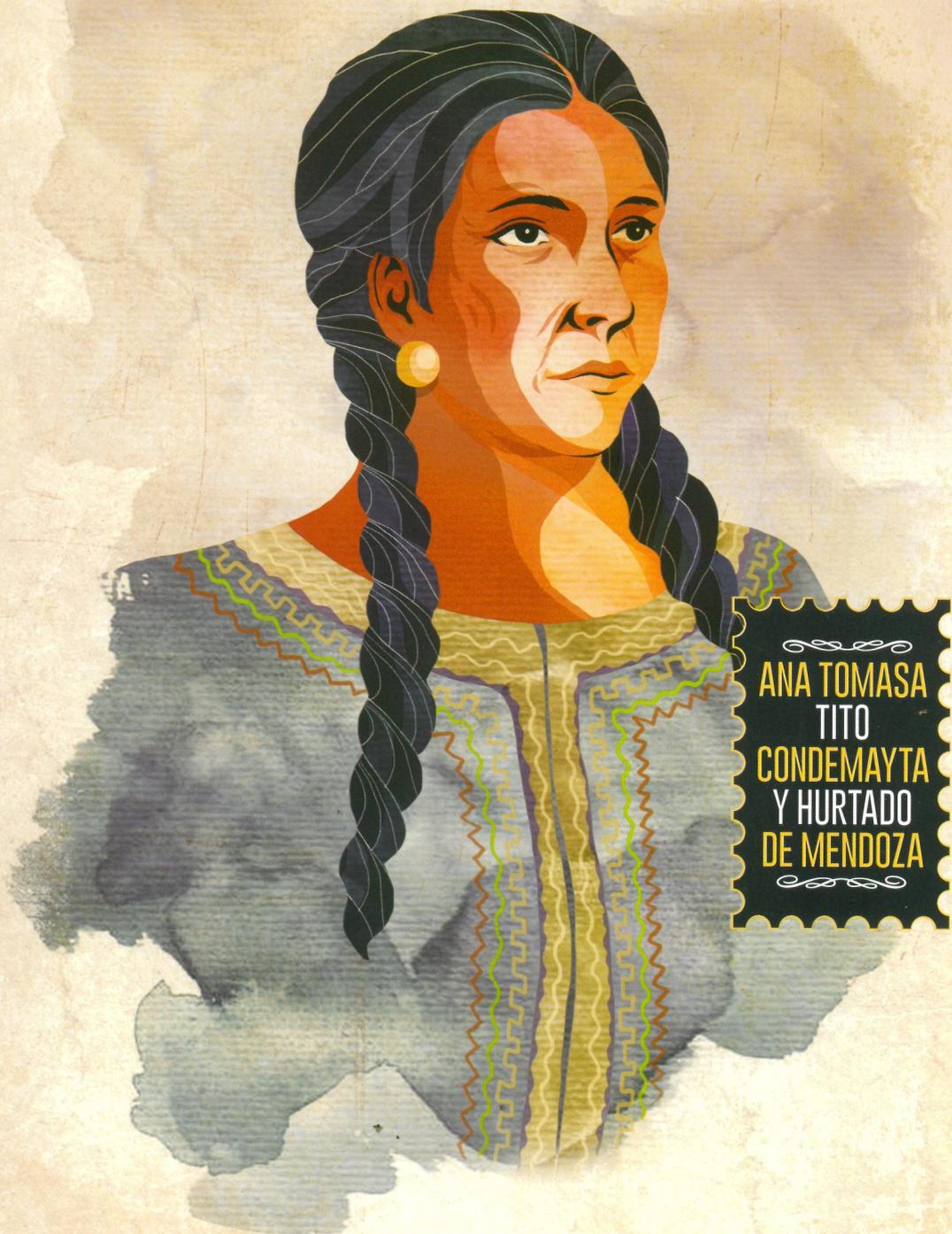




PERÚ

Ministerio de Cultura



ANA TOMASA  
TITO  
CONDE MAYTA  
Y HURTADO  
DE MENDOZA



ANA TOMASA  
TITO  
CONDEMAYTA  
Y HURTADO  
DE MENDOZA



**Jair Pérez Brañez**

Ministro de Cultura del Perú

**Janie Marile Gómez Guerrero**

Viceministra de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales

**Rosa María Josefa Nolte Maldonado**

Directora General de la Dirección General de Patrimonio Cultural

**ANA TOMASA TITO CONDE MAYTA Y HURTADO DE MENDOZA**

Primera edición, diciembre 2022

**Elvira Milagros Valenzuela Saldaña**

Autor

**Johan Orreaga Muñoz**

Diseño

**Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca**

Nº 2022-08169

**Ministerio de Cultura**

**Dirección General de Patrimonio Cultural**

Av. Javier Prado Este 2465 - San Borja, Lima 41 Perú

**Impreso en:** GRAFILUZ R&S SAC

**Dirección:** Pj. Miguel Valcarcel 343 - Ate

**Tiraje:** 1000 ejemplares





# PRESENTACIÓN

Por mandato de la Ley N° 29891 se dispuso la difusión de las reseñas históricas referentes a los héroes y personalidades del Perú. Para hacer realidad este fin se creó una Comisión Multisectorial para recibir las propuestas remitidas por los interesados y proceder a su evaluación.

En esta publicación presentamos la reseña histórica sobre doña Ana Tomasa Tito Condemayta y Hurtado de Mendoza, heroína cusqueña de la Independencia del Perú que apoyó decididamente la gesta iniciada el 4 de noviembre de 1780 por el gran Precursor de la Independencia del Perú y Latinoamérica, don José Gabriel Túpac Amaru, con el Grito de Tinta.

La independencia del Perú fue un largo proceso de luchas, rebeliones, marchas y contramarchas que se gestaron evidentemente mucho antes de 1821. La rebelión de Túpac Amaru (1780) propició unas décadas después, la aparición de nuevos próceres que continuaron la senda trazada por él. Sobre estas luchas resaltan nombres de próceres y precursores que han quedado plenamente identificados a través de las fuentes escritas, las mismas que también dan cuenta de mujeres que tuvieron papeles protagónicos, líderes de sus pueblos.

La participación de Ana Tomasa Tito Condemayta en la rebelión fue decisiva, y ello le costó una sentencia inaceptable, que ha quedado registrada al detalle en los expedientes sobre las rebeliones y conatos de finales del siglo XVIII. Fue ajusticiada en la plaza mayor del Cuzco, el 18 de mayo de 1781, junto con el gran precursor y su esposa doña Micaela Bastidas.



ANA TOMASA  
TITO  
CONDEMAYTA  
Y HURTADO  
DE MENDOZA



DETALLE DEL CUADRO VICTORIA DE SANGARARA, ATRIBUIDO A TADEO ESCALANTE





# ANA TOMASA TITO CONDEMAYTA Y HURTADO DE MENDOZA

La narrativa histórica que describe y/o analiza los hechos históricos vinculados a la independencia del Perú han sido oficializados con dos grandes batallas que han marcado el derrotero histórico del Perú independiente: la Batalla de Junín (06 de agosto de 1824) y la batalla de Ayacucho (9 de diciembre de 1824). Sin embargo, la gesta por la independencia fue un largo proceso en el que se desarrollaron una serie de batallas, marchas y contramarchas que finalmente lograron llegar hasta Ayacucho. En todo este largo proceso, destacan las rebeliones e insurgencias que se gestaron a nivel regional como Huánuco, Tacna, Supe, Ica, Arequipa, entre otras como la rebelión de Túpac Amaru en noviembre de 1780. Personajes importantes asociados a la rebelión de Túpac Amaru y que cumplieron un papel trascendental en la gesta emancipadora fue la población femenina, mujeres que apoyaron con recursos económicos, pero también con provisiones, armas y espíritu. Entre aquellas notables mujeres que participaron en la gesta emancipadora del Perú, se encuentra: Ana Tomasa Tito Condemayta y Hurtado de Mendoza, la Cacica de Acos.

## Biografía

A la fecha no existe un estudio profundo sobre la vida y obra de Ana Tomasa Tito Condemayta y Hurtado de Mendoza, por lo que algunos investigadores aducen que nació en 1729; para el historiador norteamericano Charles Walker, Tomasa habría nacido alrededor

de 1740, por lo que habría sido contemporánea de Tupac Amaru. Lo que no cabe duda es que nació en Acos, pueblo anexo de la doctrina de Acomayo en el repartimiento de Quispicanchi, al sur de la ciudad del Cusco. Fue hija de Sebastián Tito Condemayta, notable Cacique, descendiente de antigua nobleza inca, e hija de Alfonsa Hurtado de Mendoza, de origen español.

Contrajo nupcias con Faustino Delgado, criollo de origen español, con quien tuvo al menos dos hijos: Ramón y Evaristo Delgado Condemayta.

Heredó el cacicazgo de Acos, por lo que no solo tenía linaje sino también gran poder económico, dueña de tierras y de ganado, estaba habituada al ejercicio del poder.

Acaudalada propietaria de tierras y de mulas para el transporte de productos entre el Cusco y el Alto Perú, al igual que José Gabriel Condorcanqui, Túpac Amaru II, cacique de Tungasuca, Surimana y Pampamarca, corregimiento de Canas y Canchis o Tinta.

**“Ana Tomasa Tito Condemayta era heredera del cacicazgo de Acos, dueña de tierras y ganado, estaba acostumbrada al ejercicio del poder.”**

que generaban graves conflictos al interior de las comunidades, la falta de justicia, así como contra una serie de reformas aplicadas por los monarcas borbones en América que afectaban los intereses de un vasto sector de los habitantes, entre ellas, el intento de ampliar las contribuciones a los mestizos e incrementar las contribuciones comerciales, como la alcabala, y la imposición de aduanas internas para un mejor control del cobro de las contribuciones.

Ana Tomasa Tito Condemayta destaca porque se unió al levantamiento liderado por Túpac Amaru II, en contra de la subsistencia de sistemas de explotación laboral contra la población indígena (mitas de minas y obrajes); el reparto de los corregidores



## LA REBELIÓN DE 1780

La independencia del Perú fue un largo proceso histórico, que tiene como fecha cumbre, julio de 1821 y su consolidación en 1824. Asimismo, se tienen muy claro los personajes que participaron en ella, líderes como Tupac Amaru, quien aparece como el protagonista del hecho histórico; sin embargo, se debe tener en cuenta que la independencia tuvo precursores, hombres y mujeres que lideraron luchas anticoloniales con matices regionales, mucho antes que José de San Martín o Simón Bolívar y que marcaron el precedente de la emancipación americana.

Junto a Tupac Amaru lucharon también mujeres, entre ellas Micaela Bastidas, Cecilia Tupac Amaru, Gregoria Apaza y Ana Tomasa Tito Condemayta, quien habría formado el primer ejército de mujeres libertarias en el contexto de la rebelión.

¿Por qué se originó la rebelión? La rebelión se origina tras una serie de medidas fiscales, altísimos tributos impuestos por la Corona española en el último tercio del siglo XVIII, estas medidas se dan en el contexto de las Reformas Borbónicas. Las reformas Borbónicas fueron una serie de exigencias implantadas por el Rey Carlos III en diferentes aspectos de la sociedad colonial, como forma de tener un mayor control de la población, tanto en lo social como en lo económico principalmente, como forma de recaudar mayores impuestos para la financiación de la guerra contra Inglaterra. Esto trajo el descontento de una fuerte población indígena y mestiza.

La narrativa de los hechos coincide en que, tras la ejecución de Arriaga en Tungasuca, Tupac Amaru y su esposa Micaela Bastidas establecieron su centro de campaña en ese mismo lugar, desde ahí Tupac Amaru se movilizó a los diferentes pueblos contiguos, tratando de convencerlos para que se unieran al levantamiento.

La propuesta presentada por los rebeldes comunicaba la abolición de la mita, el reparto, la alcabala y las aduanas, así como la eliminación de las instituciones españolas como los obrajes y los corregimientos, para ello buscó la adhesión de la mayor parte de seguidores, entre indígenas, criollos, mestizos y negros, con la intención de crear una gran masa anticolonial.

Entre los que se adhirieron a la causa está Ana Tomasa Tito Condemayta, quien se pliega a las filas Tupamaristas, formando su propio batallón de mujeres que resistieron la causa, luchando en Sangarara, Acomayo, Acos y Pillpinto.<sup>1</sup>

A la par de la adhesión de una masa en contra de la imposición colonial, se da la ejecución del corregidor de Tinta, Antonio de Arriaga, autoridad española encargada de la recaudación de impuestos. Su ejecución significó el inicio de la rebelión, la más grande manifestación de descontento social y económico en las postrimerías del siglo XVIII.

## **LA ESTRATEGIA DE ANA TOMASA TITO CONDEMAYTA**

Con la rebelión en marcha, y la confusión del momento, Tomasa es reconocida como realista, debido a su esposo criollo Faustino Delgado, incluso su casa en Sangarara es incendiada porque se presumía que en ella había españoles. Ante el desconcierto y el desorden, decide mandarlo a él y a sus hijos al Cusco, comprometiéndose decididamente al levantamiento.

Desde Acos apoyó activamente a Túpac Amaru con provisiones, hombres y armas, con las que este pudo desarrollar su rebelión.

Estuvo presente con sus fuerzas femeninas, utilizando trinches, hondas y huaracas en la defensa del puente de Pillpinto, sobre el río Apurímac, en Cusco, haciendo

---

<sup>1</sup> Milla Batres, Carlos. Diccionario Histórico Biográfico del Perú. Siglo XV-XX. 1986.



**“Participó en la rebelión de 1780 junto a Túpac Amaru y Micaela Bastidas, estando presente con sus fuerzas femeninas en la defensa del Puente Pillpinto sobre el río Apurímac en Cusco.”**

retroceder a las fuerzas del corregidor de Paruro, Ruiz de Castilla. Hoy el Puente Pillpinto colonial no existe, solo existen los muros, en su reemplazo existe una infraestructura metálica, que une las provincias de Acomayo y Paruro.

Ana Tomasa Tito Condemayta participó también en la Batalla de Sangarará, victoria de los

rebeldes el 18 de noviembre de 1780.

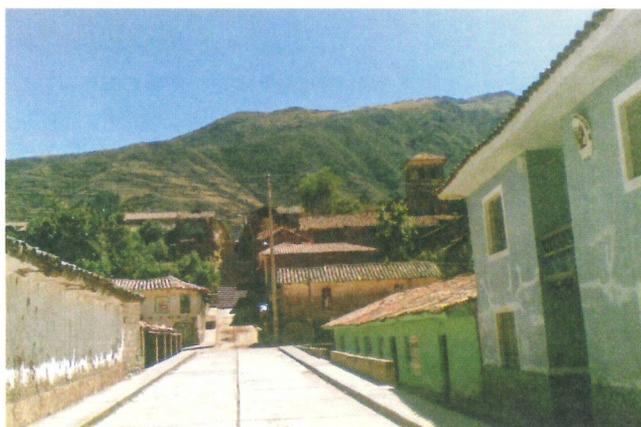
### **LA BATALLA DE SANGARARA**

El historiador Charles F. Walker describe de manera pormenorizada los hechos suscitados en Sangarara, señalando lo siguiente: Las noticias de la ejecución al corregidor llegaron rápidamente a la ciudad del Cusco. Los corregidores de Quispicanchi y Cusco temían correr la misma suerte, por lo que prontamente comunicaron a Lima los acontecimientos sucedidos. El corregidor del Cusco, Fernando Inclan formó un consejo de guerra, recaudo dinero, mando a construir barracas y pidió ayuda a la iglesia y a otros corregimientos. Por parte de la iglesia, destaca la participación del Obispo Juan Manuel Moscoso y Peralta, quien organizó el consejo de guerra en la ciudad del Cusco para un eventual contrataque a los rebeldes, donando y recaudando fondos, él mismo organizó una milicia dividida en cuatro compañías, pero la milicia que tuvo un trágico final fue la que formó Tiburcio Landa, quien a instancias del corregidor de Quispicanchi Fernando Cabrera, se les mando instalarse en Oropesa, donde miembros de la milicia local, indios voluntarios y mestizos seguidores del curaca de Oropesa: Pedro Sahuaraura y Ambrosio Chillitupa, se les unirían para el contrataque, Landa tenía el propósito de capturar a los rebeldes y cobrar una jugosa recompensa por ello, por lo que se apresuró en avanzar para encontrarse



con las huestes tupacamaristas. El 17 de noviembre las huestes reales de Landa llegaron a Sangarara, al norte de Tinta. Confiados en que no se encontraba cerca el bando rebelde, dio la orden de pernoctar en el pueblo para continuar al día siguiente a Tinta. Una intensa tormenta de nieve asoló la madrugada del 18 de noviembre. A las cuatro de la mañana los contrainsurgentes dieron tardíamente la alarma que se encontraban rodeados por las huestes del Inca. Las milicias de Landa no superaban los 1500, mientras que las de Tupac Amaru alcanzaban casi 6000 hombres.

Landa ordenó replegarse en el templo y mando a interrogar al curaca, preguntándoles cuáles eran sus intenciones. Tupac Amaru contestó “que los criollos y mestizos pasasen de inmediato a sus filas, donde los



GALLES DE ACOS. MAPIO.NET

recibiría como amigos, puesto que solo perseguía el castigo de los chapetones”. Sin ponerse de acuerdo ninguno de los dos bandos, Tupac Amaru decidió atacar el templo, no sin antes pedir al cura que “consumiese la hostia” y abandonase la iglesia”. Sin recibir respuesta, y al ver los peninsulares que los rebeldes contaban con un gran número de adeptos, los realistas comenzaron a disparar. Las tropas de Tupac Amaru se deslizaron por el cementerio, el que les permitió utilizarlo como escudo de contingencia. La artillería de Landa fue inútil, a causa de los muros que lo separaban del cementerio. A estos hechos siguió la explosión de un contingente de pólvora que había en la iglesia, volando parte del techo y desplomándose una pared. Los rebeldes usaron piedras y lanzas para matar a los que huían del templo. El triunfo inminente fue para los rebeldes. La comitiva rebelde se mantuvo en Tungasuca bajo las órdenes de Micaela Bastidas, quien tuvo una extraordinaria participación en la toma de decisiones para la continuación de la revuelta, supervisaba las provisiones y controlaba a las huestes rebeldes. Asimismo, Tupac Maru se alistaba para controlar el sur, ya que hasta ese momento controlaban gran parte de los pueblos cercanos a Tinta, Quispicanchi y Chumbivilcas. Por decisión de Tupac Amaru, no se

llegó a atacar la ciudad del Cusco, solo la llegaron a rodear entre diciembre y enero de 1780. Finalmente, pasado algunos meses, el 7 de abril de 1781, cuando los líderes rebeldes huían con dirección a Livitaca, Tupac Amaru, Micaela Bastidas y sus dos hijos, Hipólito y Fernando, junto a la cacica de a Acos Ana Tomasa Tito Condemayta, son capturados. Después de un breve juicio, el 18 de mayo de 1781, Tupac Amaru, su esposa e hijos fueron cruelmente ejecutados en la plaza de Armas del Cusco.<sup>2</sup>

Según Pablo Macera existe información gráfica contemporánea a los hechos de la Batalla de Sangarara, como el cuadro titulado La Victoria de Sangarara, desarrollado en soporte de cuero de cabra hecho con la técnica local perfeccionado a fines del siglo XVIII y principios del XIX en Quispicanchis y Acomayo. Según Macera, el cuadro se lo atribuye a Tadeo Escalante, quien divide el espacio y la historia de su composición en tres partes: El avance de las tropas indias desde las alturas de Tinta, la entrada triunfal de Tupac Amaru y la Batalla y captura del pueblo de Sangarara.

Sangarara cuenta con una edificación religiosa, la misma que fue destruida durante la batalla y reconstruida en época posterior. De acuerdo al listado de bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, esta edificación cuenta con dos declaratorias de monumento: Resolución Directoral Nacional N° 285/INC del 9 de abril de 2002 y Resolución Directoral Nacional 201/INC del 12 de marzo de 2004.

La batalla de Sangarara fue un movimiento anticolonial que debe ser tratado como parte de las guerras que llevaron al Perú a su independencia, en un largo proceso que culminó en 1824 con la batalla de Ayacucho.

---

<sup>2</sup> Walker, Charles. La rebelión de Tupac Amaru II. IEP, segunda edición. Pág. 57-80



BUSTO REPRESENTATIVO  
DE ANA TOMASA TITO  
CONDEMAYTA

Actualmente el escenario de la Batalla de Sangarara se encuentra identificado para su declaración como Sitio Histórico de Batalla, según Resolución Directoral N° 0000030-2021-DGPC/MC de fecha 1 de febrero del 2021.

### **CAPTURA DE ANA TOMASA TITO CONDEMAYTA**

El 12 de abril de 1781, Ana Tomasa Tito Condemayta cayó prisionera en Langui mientras huía a Livitaca, enseguida fue llevada a la ciudad del Cusco, donde tras un juicio iniciado por el juez Benito de la Mata Linares y dirigido por el visitador José Antonio de Areche, fue despojada de todos sus bienes y sentenciada a muerte, siendo Fiscal del proceso Pablo Figueroa y como Abogado Defensor Gregorio Murillo, quien pide su absolución.<sup>3</sup>

Entre los bienes que le fueron embargados se encontraba una gran cantidad de ganado (bueyes, vacas, burros, ovejas) fanegadas de tierras para el cultivo de maíz,

trigo, papas, números topos de tierra para siembra y barbecho, huertas, una casa de tejas con su marquita y dos cuartos cubiertos de paja y su puerta de calle, un solar, la casa principal de Sangarara que fue quemada, entre otros bienes.<sup>4</sup>

## SENTENCIA Y EJECUCIÓN

La principal causa de su sentencia fue “haber auxiliado” al rebelde para engrosar su ejército (Tupac Amaru), mandándole gente para el levantamiento. En su confesión Tomasa niega todos los cargos que se le imputan, diciendo ignorar las acusaciones, negando haber auxiliado con gente o ser cómplice en la rebelión.

Finalmente, el 17 de mayo de 1781 es condenada a muerte, mandando que sea sacada del cuartel donde estaba presa en bestia de albarda (término utilizado en las sentencias de causas criminales que hace referencia al asno). La descripción del castigo es dolorosa, sería sacada con una soga de esparto al cuello, atada de pies y manos, mientras que un pregonero gritaría su delito, llevándola por la plaza principal y publica de la ciudad del Cusco: se le apretara el cuello al garrote hasta que muera naturalmente; y luego será colgada de la horca, y expuesta así al público, sin que la quite persona alguna, sin mi licencia; y su cabeza separada del cuerpo será llevada al pueblo de Acos y puesta en una picota en el sitio más público y frecuentado, procediendo la publicación de esta sentencia por bando en dichos pueblos, de que enviara razón documentada al Corregidor de la respectiva provincia o persona que en ella administre justicia.

Y más la condenó a pedimiento de todos los bienes suyos propios, aplicados a la Cámara de su Majestad. José Antonio de Areche.<sup>5</sup>

---

<sup>3</sup> Actas del Coloquio Internacional “Tupac Amaru y su tiempo”. Lima, Cusco, 1980

<sup>4</sup> Expediente de Tomasa Tito Condemayta. En Nueva Colección documental de la Independencia del Perú. La Rebelión de Tupac Amaru. Vol. 4. 2017. Versión PDF



Fue ejecutada en la plaza del Cusco el 18 de mayo de 1781 mediante la pena del garrote, y luego descuartizada, y sus restos remitidos a diversos pueblos. Su cabeza fue expuesta en la plaza de Acos, de la que había sido cacica.

Ana Tomasa Tito Condemayta representa la manifestación del sur andino en contra del sistema colonial, en contra del abuso y la represión del régimen español. Sus acciones representan las luchas anticoloniales que sentaron las bases para la independencia casi cuarenta años después. Hoy su memoria se mantiene viva en el pueblo de Acos, quienes recuerdan su legado, sus acciones, su comportamiento, su gesta, su lucha durante las batallas, su estrategia de resistencia en Pillpinto. Ana Tomasa Tito Condemayta al igual que Micaela Bastidas y Tupac Amaru cumplieron un papel protagónico en la rebelión de 1780.

### **EXPEDIENTE DE ANA TOMASA TITO CONDEMARYTA**

(Publicado en Nueva Colección Documental de la Independencia del Perú. La rebelión de Tupac Amaru II. Vol. 4. 2017)

En la ciudad del Cuzco en veinte y cinco días del mes de Abril de setecientos ochenta y un años, el Señor Don Benito (de la) Mata Linares, del Consejo de Su Majestad y su Oidor de la Audiencia de Lima, Comisionado por el muy Ilustre Señor Don José Antonio de Areche, Visitador y Superintendente General de estos Reinos, dijo: Que por cuanto se acaba de traer presa al Cuartel de esta Ciudad a Ana Tomasa Tito Condemayta, Cacica de Acos, remitida por el Señor Comandante General de la Expedición, como una de las principales fomentadoras del traidor Cacique José Gabriel Túpac Amaro, se pase incontinenti, sin pérdida de tiempo, a practicar las diligencias concernientes a la averiguación de sus iniquidades, encargandò la custodia de su persona al Señor Comandante de este Cuartel; y fechas estas

---

<sup>5</sup> Idem.

diligencias, se pase a tomarle su respectiva confesión. Así lo proveyó y firmó, de que doy fe.- Don Benito de la Mata Linares.- Manuel Espinarete López.

Incontinenti yo el Escribano habilitado por el muy. ilustre Señor Visitador General, para atender en las diligencias de Rebelión intentado por José Gabriel Túpac Amaro, hice saber el precedente auto en la parte que le corresponde al Comandante de este Cuartel Don José de León.- Doy fe.- Espinarete.

En la ciudad del Cuzco a veinte y cinco de Abril de mil setecientos ochenta y uno, ante el señor Don Benito de la Mata Linares del Consejo de Su Majestad; Oidor de la Real Audiencia de Lima, pareció Manuel Galleguillos, de quien recibió juramento por Dios Nuestro Señor y una señal de cruz, según derecho, y habiéndolo hecho como se requiere, y prometiendo decir verdad, siendo preguntado a tenor del auto de oficio que está por cabeza, dijo: que conoce a Ana Tomasa Tito Condemayta, Cacica de Acos, y que oyó decir que al principio de la Rebelión le envió gente al Rebelde, y que supo andaba fugitiva de su pueblo, porque los indios la amenazaban matar, porque a su yerno que era chapetón lo aviaba, y que después la conoció presa en casa del Rebelde; que esto es lo que sabe y puede decir, bajo del juramento que tiene fecho, en que se afirmó y ratificó, siéndole leída esta su declaración, y la firmó con Su Señoría, de que doy fe.- (Rúbrica de Mata Linares).- Manuel Galleguillos.- Manuel Espinarete López.

**“Fue acusada de haber ayudado y auxiliado a Túpac Amaru, enviándole gente para el levantamiento”**

En la ciudad del Cuzco en veinte y cinco del mes de Abril de mil setecientos ochenta y un años, ante el Señor Don Benito de la Mata Linares, compareció Diego Ortigosa, a quien recibió



juramento que hizo por Dios Nuestro Señor y una señal de Cruz, so cargo del cual prometió decir verdad de lo que supiere y le fuere preguntado; y siéndolo al tenor del auto cabeza de proceso, dijo: conoce a Ana Tomasa Tito Condemayta, Cacica de Acos, y que la conoció en Tinta, presa y que no sabe otra cosa; y que esta es la verdad y lo que puede decir por el juramento que fecho tiene, en que se afirmó y ratificó, vuéltole a leer su declaración, dijo ser de edad de 52 años, poco más o menos; y la firmó con Su Señoría, de que doy fe.- (Rúbrica de Mata Linares).- Diego Ortigosa.- Manuel Espinarete López.

(Sigue la declaración de Francisco Cisneros casi idéntica a la anterior).

Cuzco y Abril veinte y cinco de mil setecientos ochenta y uno.- En atención a que varios papeles acreditan las intenciones perversas de dicha Cacica, se agregarán originales a estos autos, poniéndose igualmente testimonio de lo que resulta contra ella de declaraciones y confesiones que constan de otros autos seguidos sobre la presente Rebelión.- (Rúbrica de Mata Linares).- Manuel Espinarete López.

Yo Don José Aresmendi, habilitado por el Señor Visitador General para entender en las diligencias de la Rebelión hecha por José Gabriel Túpac Amaro, doy fe: que de la confesión tomada a Mariano Banda, escribiente de dicho Rebelde, resultan uno u otro cargo, y para que se la pueda hacer en caso de negativa al tiempo de tomarle su confesión, me mandó el Señor Oidor que entiende en estas diligencias ponga sólo de ellas un testimonio respecto a la mucha demora que causaría copiar la citada confesión, y cumpliendo con el citado auto, lo hago en la forma siguiente:

A fojas 27, de la confesión de dicha Banda, dice: que habiendo escrito a la mujer de Túpac Amaro, Doña Ana Tomasa Tito Condemayta, Cacica de Acos, que había salido de esta Ciudad gente de guerra en busca de su marido, determinando salirle al encuentro, para lo que escribió a los caciques condujesen toda la gente, y se vendrían con ella hasta el obraje de Pumacanche, donde se halló Diego Túpac Amaro.

A fojas 30 vuelta, dice: que las noticias de que iban soldados regularmente, se las daba Doña Ana Tomasa Tito Condemayta. Es lo que consta de la citada confesión y de los autos a que me remito.- José de Aresmendi.- Escribano habilitado. Así mismo certifico (que) consta igualmente de la confesión tomada al Rebelde José (Gabriel) Túpac Amaro, quien confiesa que la Cacica de Acos le auxiliaba con gente, lo que consta de la citada confesión y de los autos a que me remito.- José de Aresmendi.- Escribano habilitado.

Cuzco y Abril 26 de 1781.- Respecto de estar formada la competente sumaria, pásese a tomar su confesión a la rea, contenida en las diligencias antecedentes, embargándola sus bienes, ya que por no ser vecina de esta Ciudad, no tendrá en ella ningunos, dase comisión para esta diligencia al Justicia Mayor de Acos.- (Rúbrica de Mata Linares).- Manuel Espinarete López.

**CONFESIÓN DE LA CACICA DE ACOS.-** En la ciudad del Cuzco, en veinte y seis días del mes de Abril de mil setecientos ochenta y un años, ante el Señor Don Benito de la Mata Linares, Oidor de la Real Audiencia de Lima, compareció una mujer, presa en este cuartel, de quien se recibió juramento, que hizo por Dios y una Señal de Cruz, según derecho, y habiéndolo como se requiere, prometido decir verdad, siendo preguntada cómo se llama, (de) dónde es natural, estado, calidad, y si sabe la causa de su prisión, dijo: llamarse Ana



**“Durante su captura se le encontraron cuatro cartas dirigidas a Micaela Bastidas y a Túpac Amaru, reconociendo que eran suyas.”**

Tomasa Tito Condemayta, natural de Acos, provincia de Quispicanchi, de estado casada, con Faustino Delgado, que es Cacica, y que ignora la causa de su prisión.

Echósela cargo, cómo dice que ignora la causa de su prisión, cuando debe saber, es por haber auxiliado al rebelde José Gabriel Túpac Amaro con gente, y avisándole continuamente, en toda ocasión en que iban soldados contra él, responde: ser falso el cargo. Volviósela hacer cargo, cómo dice ser falso el cargo antecedente cuando consta por declaración y por confesión del mismo José Gabriel Túpac Amaro que el auxiliaba con gente, responde: que es incierto que auxiliaba al Rebelde, y que lo que pasó fué que habiendo ido Andrés Castelo al pueblo de Acos con un auto a nombre del Rey, so pena de la vida, los indios se fueron sin que nadie los mandase.

En este estado se le manifestaron cuatro cartas, las tres a Micaela Bastidas y una al Rebelde, que reconoció y dijo ser suyas. Hízosela cargo cómo constando por ellas que ésta a su disposición; que ella procuraba sujetar la gente de su pueblo con otras varias expresiones; que claramente manifiestan lo adicta que estaba al partido del Rebelde, dice: no se acordaba de dichas cartas; y que esto lo hizo, porque se veía acosada de los indios que le pedían plata y comida, por lo que le escribió a Micaela Bastidas, y que ella como mujer quería agradar al Rebelde y a su mujer; y que aún así nada le ha valido, pues el Rebelde le ha quemado sus casas y destruido su bienes; y que se afirma no haberlo auxiliado con gente, sino que los indios se iban por propia voluntad.

Preguntósele qué bienes suyos propios son los que tiene, responde: no tiene ya ninguno, porque los pocos que tenía se los destruyó el Rebelde.

Preguntósele si sabe quién auxiliaba al Rebelde, o le fomentaba en su empresa; con quién se correspondía éste, y si sabe le escribiesen algunas cartas de Lima o del Cuzco, responde: que ignora el contexto de la pregunta, y sólo puede decir, ha oído a Patricio Noguera que el Cura de Pampamarca tenía la culpa de todo; y que si el Señor Virrey, o el Señor Obispo, supieran lo que era el Cura, lo hubieran castigado.

Hiciéronsele otras preguntas y repreguntas y dijo que no sabía otra cosa; que esta es la verdad, so cargo del juramento que tiene fecho, en que se afirmó y ratificó, siéndole leída esta su confesión; y dijo ser de edad de más de cuarenta años, y no firmó por no saber, pues sólo sabe leer, y las cartas que se le han presentado (dijo) las mandó escribir. Y firmólo Su Señoría, de que doy fe.- (Rúbrica de Mata Linares).- Manuel Espinarete López.

Cuzco y Abril 26 de 1781.- Respecto a estar negativa dicha rea, sobre haber auxiliado al Rebelde con gente, se le careará inmediatamente con el Rebelde y Mariano Banda y Manuel Galleguillos.- (Rúbrica de Mata Linares).- Manuel Espinarete López.

CAREO.- En dicha ciudad, el enunciado mes y año, comparecieron los reos contenidos en el auto antecedente; preguntándosele a cada uno de por sí, si se afirmaban en lo que tienen declarado sobre que la Cacica de Acos auxiliaba con gente, y todos clara y abiertamente sostuvieron que auxiliaba con gente. Y convencida Doña Tomasa, dijo: es cierto haberlo auxiliado a los principios, porque fué por las amenazas que le hacía Túpac Amaro; y que esta es la verdad,

**“Finalmente la cacica de Acos reconoce haber auxiliado con gente al rebelde a Túpac Amaru para llevar a cabo la rebelión.”**

so cargo del juramento que tiene fecho en que se afirmaron y ratificaron, y dijeron no tener otra cosa que añadir, y lo firmaron junto con Su Señoría,

de que certifico.- (Rúbrica de Mata Linares).- José Gabriel Túpac Amaru.- Mariano de la Banda.- Manuel Galleguillos.- Manuel Espinarete López.

Cuzco, 2 de Mayo de 1781.- Nómbrase por Solicitador Fiscal en esta causa a Don Pablo Figueroa, Abogado de la Real Audiencia de Lima, para que en vista de ella, aceptando y jurando el dicho cargo, pida lo que convenga a la vindicta pública.- (Rúbrica de Mata Linares).- Manuel Espinarete López.

El Abogado que hace de oficio de Solicitador Fiscal por nombramiento que Vuestra Señoría se ha servido hacerle, por lo que respecta a la complicidad que resulta en el hecho del alzamiento que tiene ejecutado el Rebelde José (Gabriel) Túpac Amaro, contra la india nombrada Ana Tomasa Tito Condemayta, Cacica del pueblo de Acos, término y jurisdicción de la provincia de Quispicanchi, dice: que en término de justicia se ha de servir Vuestra Señoría castigara la enunciada india con la pena del último suplicio, con las circunstancias que parecieren ser convenientes, para ejemplo y escarmiento de los demás que hubiesen intentado complicarse en tan detestable crimen.

Es conveniente en derecho que los que dan ayuda para los hechos delincuentes deben de ser castigados con la misma pena que los factores. La mencionada Cacica aunque en su confesión negó haber dado auxilio al Rebelde para la consecución de su intento, pero convencida con el careamiento, confesó ser cierto haber auxiliado con gente. En estos términos es

de justicia que sea castigada con la pena del último suplicio, sobre que resolverá Vuestra Señoría lo que fuere servido, conforme a justicia.- Cuzco y 3 de Mayo de 1781.- Figueroa.

Cuzco, 4 de Mayo de 1781.- Nómbrase por Defensor de Ana Tomasa Tito Condemayta al Doctor Don Gregorio Murillo, Abogado de la Real Audiencia de Lima, quien acepte y jure.- (Rúbrica de Mata Linares).- Manuel Espinarete López.

El Abogado Defensor en los autos criminales seguidos de oficio ante la Real Justicia contra la india Tomasa Ana Tito Condemayta, sobre el atribuírsela complicidad en el crimen de Rebelión con José Túpac Amaro, en que se le imputaba para ello ayuda de gente y arbitrios para el efecto, por lo que pide el Señor Fiscal se le sentencie al último suplicio; respondiendo al traslado de la acusación de fojas once, dice: que justicia mediante, se ha de servir Vuestra Señoría absolverla del todo, y caso que lugar no haya, imponerle la pena de relegación, lo que es de derecho.

El hecho se contrae a que se oyó decir que ésta auxiliaba con gente al rebelde José Túpac Amaro en el origen de los alborotos; que andaba prófuga, porque los indios de su mando pretendieron finarla; que después se la conoció presa, que se carteaba con la Micaela (muger de Túpac Amaro), asegurándole su fidelidad como consta.

Estas calidades prestaron margen para la sollicitación fundada en la sumaria que la acrimina, y exponga que los aconsejantes y ayudantes, es legal, sufran igual pena que los factores, cuya prueba parecía en el careo establecida; es el todo del fundamento.



Es de advertir que el Rebelde se mostró sanguinario, aun con los que parecían les indiferentes; notóse en estas regiones cuanto propenden para atraer a su partido a la gente. No perdonaba calidad ni encontrándolos reluctantes, y así sucedió con Tomasa, a quien destruyó a los principios por repararla omisa de manera que la hostilizó en su persona y bienes, para comprobación de esta aserción, se halla la declaración de fojas 2 vuelta de Diego Ortigosa, y aunque Don Francisco Cisneros simula esta calidad era por hallarse herido de las de mi clase o no haberle ocurrido.

El primero que es Galleguillos depone de oídas, que al principio le auxilió; estos hechos no hacen fe, porque en causas de este calibre deben de ser las pruebas claras, y más cuando no son anticuadas y los hechos rudamente lo contradigan; porque aunque es incontrovertible que un testigo hace plenitud de probanza en las de la especie, pero es manifiesto que asegure el constarle y no se revista de la calidad de Galleguillos. El es en su expresión único, no se halla discernimiento en los que testifican, y si lo hubiere precisamente había de ser a su favor, implica ser del partido y anda fugitiva de los indios. Para proceder con exactitud en causa de tanta atención, es necesario suponer que el incendio de sus heredades y prisión se originó de la resistencia que encontró el Rebelde en Tomasa; y si ésta hubiese visto las ejecuciones de aquel malvado, le hizo (rendimiento) para asegurarse. Su pusilanimidad, por su naturaleza y sexo es patente; y atendiéndose al trabajo que ésta pasaba, se sigue por involuntarios sus hechos.

En este estado le parece al Defensor de la Tito Condemayta, no piden tan acerba pena sus demostraciones incautas, y sus inducciones se debieron a precaver su vida; y los autores, tratándose de este propósito, la libertan.

**“Ana Tomasa Tito  
Condemayta representa  
el papel protagónico  
que tuvo la mujer en las  
luchas anticoloniales y  
que sentaran las bases  
para la independencia  
cuarenta años después.”**

Ni es bastante la testificación del Rebelde y Banda en el careo, porque en los últimos razonamientos, añadió la causal por qué pretendió la correspondencia por cartas y demostraciones que no se la contradijo, seguramente, porque estos dos así lo sintieron. Ella ignoró en el

origen de los designios y los coactos; en semejantes casos los indemnizan las leyes y sus penas; la doctrina es dada al sentir de Julio Claro y otros que por él se citan; con que siendo constante lo relatado, no queda duda el que la piedad de Vuestra Señoría labre la inocencia de esta miserable; por todo ésto y por lo ignorante de lo que fraguaba Túpac Amaro, se hace merecedora a la conmiseración; en cuya atención y reproduciendo el Defensor, en parte, la defensa celebrada a favor de Micaela Bastidas, que se entiende con ésta y todo lo que alega pueda ser por repetido.

A Vuestra Señoría pido y suplico que habiendo por contradicha la acusación, se sirva absolver a Ana Tomasa Tito Condemayta, declarándola inocente en este delito; y no habiendo lugar a ello, ejecutar lo que pide en el exordio, que es Justicia, etc.- Cuzco, 7 de Mayo de 1781.- Gregorio Murillo.

Recíbese esta causa a prueba con término de tres días comunes a las partes y todos cargos de conclusión y citación.- Miguel Espinarete López.

El Abogado Solicitador Fiscal, cumpliendo con lo ordenado por Vuestra Señoría en el decreto que antecede, en que sirve mandar se reciba (a prueba) la presente causa con el término de tres días, con todos cargos, dice: que lo que puede dar es que los deponentes de la sumaria se ratifiquen en el término



H'atun ñan  
qosqo llaq'taman



asignado; sin embargo de que por su confesión y especialmente por la que tiene hecha en el careo, y tiene declarado ser auxiliante del Rebelde para la ejecución de sus depravados intentos.

En estos términos, y respondiendo a lo que se ha alegado acerca del particular, en el expediente que corresponde a Micaela Bastidas, concluye suplicando a Vuestra Señoría se sirva determinar en la sentencia, conforme a lo pedido por la acusación que tiene puesta, o lo que sea de más conforme a justicia.- Cuzco y Mayo 7 de 1781.- Figueroa.

Ana Tomasa Tito Condemayta y en su nombre su Defensor ad litim en los autos criminales que de oficio de la Justicia Real se siguen sobre la complicidad en el crimen de alzamiento con el Rebelde José (Gabriel) Túpac Amaro, dice: esta causa se ha recibido a prueba, con término de tres días comunes y con todos cargos, para sentencia y para darla conveniente y precisa, que el vil Túpac Amaro y su mujer, bajo de la religión del juramento y su pena, juren y declaren al tenor siguiente:

Primeramente, si tiene noticias de esta causa y conocimiento de Tomasa, digan:

Ítem, cómo es verdad no le comunicaron ni supo cosa alguna de las disposiciones que tenían en orden a ahorcar al General Don Antonio Arriaga, digan.

Ítem, cómo es verdad que habiéndose sublevado los pueblos, mandaban a los de su partido matasen a cuantos no les rindiesen obediencia, digan:

Ítem, cómo es verdad que por ésto ajusticiaron a Andrés Noguera, su primo hermano, sin embargo de que no le era contrario, digan:

Item, cómo es verdad que por haberle franqueado la Tomasa Tito la casa de su habitación, en Sangarara, a los españoles que fueron a la primera expedición, se la incendiaron con todos sus trastos y efectos, de manera que la dejaron sólo el vestuario que traía, digan:

Item, cómo es verdad que el número crecido de soldados y cabalgadura, con más los trajes dignos se los vaciaron, sin dejarle cosa que importase un real, digan:

Item, cómo es verdad la tuvieron presa tres meses al principio, con grillos, en calabozo, y después que se rindió la soltaron, digan el motivo por qué:

Item, cómo es verdad que a los principios resistía sus reconvenções, y la hostilizaron, de suerte que se vió en precisión de escribirles, para que cesasen persecuciones, digan:

Item, si lo que lleva hecho y declarado es público y notorio, pública voz y fama y la verdad. Por tanto: A Vuestra Señoría pide y suplica se sirva mandar que los contenidos declaren al tenor de este pedimento, absolviendo todo lo que en él se refiere, y fecho que sea, agregado a los autos, para que se tenga presente. Que es justicia, etc.- Gregorio Murillo.

Otro sí, dice: se ha de servir Vuestra Señoría mandar que los mismos testigos de la sumaria se examinen al tenor del interrogatorio, con la proligidad que es debida, en especial a Don Francisco Molina y a Don Francisco Cisneros. Por tanto: A Vuestra Señoría pide y suplica el Defensor, provea lo que tuviese por conveniente.- Murillo.



Incontinenti hizo Su Señoría comparecer a José Gabriel Túpac Amaro, de quien habiendo recibido juramento, según derecho, por Dios Nuestro Señor y una señal de Cruz, y habiendo prometido decir verdad, siendo preguntado al tenor del interrogatorio que antecede, a cada una de sus preguntas, dijo lo siguiente: A la primera pregunta, dijo: no tiene noticia de esta causa, que conoce a Ana Tomasa Tito Condemayta, que no le comprenden las generales de la Ley, y que es de edad de treinta y ocho años.

A la segunda, dijo: es cierto no comunicó a dicha Tomasa cosa alguna, ni las disposiciones que tenía el que depone para ahorcar al General Arriaga.

A la tercera, dijo: es incierto lo que contiene la pregunta.

A la cuarta, dijo: es incierto lo que se expresa en la pregunta; que a Andrés Noguera, primo del declarante, lo mataron los indios por yerro de guerra en Yanaoca.

A la quinta, dijo: que lo que puede expresar es que en Sangarara quemaron los indios la casa de la Ana Tomasa Tito Condemayta; pero que esto fué, porque presumían había en ella españoles.

A la sexta, dijo: ignora ser cierto lo que contiene la pregunta, pues a serlo, se lo hubieran expresado los indios al declarante, que únicamente fueron diez cargas de harina, que dicha Tomasa dijo le enviaba de su propia voluntad con su gente.

A la sétima, dijo: es incierto que, al principio del alzamiento, prendiese el deponente a Ana Tomasa Tito Condemayta; que esto lo hizo después que se retiró de Piccho, pero que no la puso grillos nunca.

A la octava pregunta, dijo: que nunca hostilizó el deponente a Ana Tomasa Tito Condemayta, porque ésta nunca se resistió a lo que la ordenaba, antes bien con prontitud le despachaba gente.

A la novena pregunta, dijo: que cuanto lleva dicho es público y notorio, y la voz fama común opinar, sin cosa en contrario, y la verdad bajo del juramento fecho, en que se afirmó; y no lo firmó por no poder, a causa de tener una muñeca desconcertada; firmólo Su Señoría, de que certifico.- Manuel Espinarete López.

Sin dilación hizo Su Señoría comparecer ante sí a Micaela Bastidas, de quien recibió juramento por Dios Nuestro Señor y una señal de Cruz, según derecho; y habiendo prometido decir verdad, siéndola leído el interrogatorio que antecede, a cada una de sus preguntas, dijo:

A la primera pregunta dijo: no tiene noticia del seguimiento de esta causa; que conoce a Ana Tomasa Tito Condemayta, que no le comprenden las generales de la Ley, y que es de edad mayor de veinte y cinco años.

A la segunda dijo: no sabe le hubiese comunicado a dicha Tomasa las disposiciones que el marido de la que depone tenía en orden ahorcar al Corregidor Arriaga

A la tercera dijo: es incierto su contenido.

A la cuarta dijo: es incierto matasen a Andrés Noguera, porque no seguía al marido de la que declara; que lo hirieron en Yanaoca los indios, pero no por orden de dicho su marido.

A la quinta dijo: ignora su contenido.

A la sexta dijo: ignora su contenido.

A la sétima dijo: es incierto estuviese presa, con grillos, dicha Tomasa; que estuvo en casa de la que declara, bien regalada y paseándose, porque sus indios querían matarla.



A la octava dijo: que sólo sabe que dicha Tomasa mantenía a los indios para que siguieran a Túpac Amaro, lamentándose siempre, diciendo: ¿cuándo entrará (él) al Cuzco? Que estaba aburrida porque los soldados de Su Majestad estaban amenazando a todos para quitarles la vida.

A la novena dijo: que lo que lleva dicho es público y notorio, por la voz y fama común que opinan sin cosa en contrario, y la verdad bajo del juramento fecho, en que se afirmó, y no lo firmó por no saber; firmólo Su Señoría, de que certifico.- (Rúbrica de Mata Linares).- Manuel Espinarete López.

Incontinenti compareció Don Francisco Molina, de quien habiendo Su Señoría recibido juramento, según derecho, por Dios Nuestro Señor y una señal de Cruz, y habiendo prometido decir verdad, siéndole leído el interrogatorio presentado por el defensor de Ana Tomasa Tito Condemayta, a cada una de sus preguntas depuso lo siguiente:

A la primera pregunta dijo: tiene noticia de esta causa, que conoce a Ana Tomasa Tito Condemayta, con quien no le comprenden las generales de la Ley, y que es de edad de cuarenta y siete años.

A la segunda dijo: ignora su contenido.

A la tercera dijo: oyó que dicho Túpac Amaro mandaba matar a los españoles que no le seguían.

A la cuarta dijo: sabe (que) mataron a Andrés Noguera y a Hermenegildo Rojas, en Yanaoca; pero ignora por qué.

A la quinta dijo: ha oído decir que incendiaron, en Sangarara, la casa de dicha Tomasa; pero ignora cuál fué el motivo por qué lo hicieron.

A la sexta dijo: ignora su contenido.

A la séptima dijo: ignora lo que contiene, que el que depone la vió suelta en el pueblo de Tinta.

A la octava dijo: ignora el contenido de la pregunta.  
A la novena dijo: que todo lo que lleva dicho es público y notorio, que voz y fama común opinan, sin cosa en contrario; y la verdad bajo del juramento fecho, en que se afirmó y ratificó; firmólo con Su Señoría, de que certifico.- (Rúbrica de Mata Linares).- Francisco Molina.- Manuel Espinarete López.

Inmediatamente compareció ante Su Señoría Don Francisco Cisneros, a quien habiendo recibido juramento, según derecho, y prometido decir verdad, siéndole leído el interrogatorio que antecede, a cada una de sus preguntas dijo lo siguiente:

A la primera pregunta, dijo: tiene noticia de esta causa, por haber depuesto en ella; que conoce a Ana Tomasa Tito Condemayta, con quien no le comprenden las generales de la Ley, y que es de edad de 47 años.

A la segunda, dijo: ignora su contenido.

A la tercera, dijo: es cierto su contexto.

A la cuarta, dijo: ha oído que el rebelde Túpac Amaro mandó matar a Andrés Noguera, porque no le seguía.

A la quinta, dijo: ignora su contenido.

A la sexta: ignora su contenido.

A la séptima, dijo: que nunca vió presa a Ana Tomasa Tito Condemayta, que estuvo suelta en el pueblo de Tinta.



A la octava, dijo: que sólo sabe que cerca de la prisión de Túpac Amaro, mandó éste traer presa a dicha Tomasa, porque no le franqueaba gente.

A la novena, dijo: que lo que lleva dicho es público y notorio por la voz y fama común (que) opinan sin cosa en contrario, y es la verdad bajo del juramento fecho, en que se afirmó; y firmólo con Su Señoría de que certifico.- (Rúbrica de Mata Linares).- Francisco de Cisneros.- Manuel Espinarete López.

(Siguen varias notificaciones a las partes interesadas y comprendidas en esta causa).

En el pueblo de Acos, provincia de Quispicanchi, en once días del mes de Mayo de mil setecientos ochenta y uno, Yo el Comisionado del muy Ilustre Señor Visitador General de estos Reinos del Perú, ejecutando los embargos de los bienes de Ana Tomasa Tito Condemayta, seguí al tenor siguiente, y es que entrando a las casas y moradas de la dicha Tito Condemayta comprendí lo expresado.

Primeramente Melchor Huamán, pastor de ovejas de la dicha Tomasa, declaró que había vendido Faustino Delgado, marido de la mencionada Tomasa, quinientas y veinte ovejas el día veinte de Abril; y habiendo buscado a dicho su marido, para averiguar a quiénes vendió, dijeron se había ausentado a la ciudad del Cuzco, donde se le podía inquirir.

Idem, Don Alfonso Salas declaró haber embargado dichos bienes por orden del Doctor Don Felipe Loayza, quien le entregó, por inventario, cuatro bueyes aradores, cinco vacas madres y una cría, del poder de Vicente Rivera; de las dichas cinco vacas dió cuenta al dicho Don Felipe.

Idem, el dicho comisionado Salas averiguó que siete bueyes aradores, pertenecientes a dicha Tomasa, los mandó arrear Don Juan Antonio Figueroa a su hacienda de Quipucocha.

Idem, hallé cinco burros y un jumentillo.

Idem, el maíz que estuvo embargado en Acos, en el tendal, oí que queda cogido en mazorcas y a su tasación; conjeturan puede haber ciento y tantas fanegadas, poco más o menos; lo que existe.

Idem, en un lugar nombrado Pichimuca hay sembradura de trigo, cosa de seis fanegadas en tierras que había arrendado dicha Tomasa.

Idem, en el lugar llamado Pivirin, tierras arrendadas con sembraduras de dos fanegadas.

Idem, en la provincia de Chilques, en los términos de Pilpinto, tiene su marido Don Faustino Delgado un trigal sembrado con cincuenta fanegadas, por declaración de su mayordomo Melchor Triviño.

Idem, se halló una chacra de papas, en el paraje Sucupuquio, con sembradura de diez y siete fanegadas, en tres retazos, la que está por escarbar.

Idem, una chacra en el paraje de su territorio (Acos) de cuatro fanegadas y diez topos, unas sembradas y otras por barbechar.

Idem, unas tierras de sembrar maíz, que constan de ocho topos en varios retazos.

Idem, tierras de sembrar habas, en el paraje de Sucupuquio, con un cuartito y con su puerta de tabla; se regulan por doce topos.



Idem, en el paraje de Incapuquio una huerta que tiene un topo.

Idem, otra huerta en el paraje de Chaco, de un topo.

Idem, una casa de tejas con su marquita y dos cuartos cubiertos de paja y su puerta de calle, y dos cuartos sin puertas.

Idem, un solar tras de la iglesia, que dicen ser de composición.

Idem, la casa principal donde vivía, queda quemada, sólo en paredes.

Idem, un perol grande, bueno, perteneciente a dicha Tomasa.

Idem, un perol grande y otro chico, que se hallaron en este pueblo escondidos, de los que dijeron ser pertenecientes a Don José Ascorra, y quedan depositados.

Idem, una romana corriente.

Idem, en Quemarpata, lugar así nombrado, que mantiene ocho topos.

Con lo que concluyó este inventario, y queda todo lo dicho depositado en poder de Don José Farfán, en compañía de Don Jacinto Delgado, de quienes se asegura son legos y abonados; quienes percibieron y se dieron por entregados, y lo firmaron junto conmigo y los testigos que se hallaron presentes.- Don Ramón de la Llave.- Jacinto Delgado.- José Farfán.- Pablo Joaquín de Uriona.- Antonio Núñez.- Francisco de Cabrera.

**SENTENCIA.-** En la causa criminal que ante mí pende, y se ha seguido de oficio de la Real Justicia contra Tomasa Titu Condemayta, Cacica de Acos, por complicada en la Rebelión premeditada y ejecutada por el traidor José Gabriel Túpac Amaro, auxiliándole con la gente de su pueblo, para engrosar el Ejército Rebelde y fomentar sus depravadas intenciones, cooperando así a sus ideas. Observando los términos del Derecho, en que ha hecho de Acusador Fiscal Don Pablo de Figueroa y de Defensor Don Gregorio Murillo, ambos abogados de la Real Audiencia de Lima. Vistos los autos y lo que de ellos resulta: Fallo, atento a su mérito, que por la culpa que resulta contra dicha Ana Tomasa Tito Condemayta, la debo condenar y condeno a pena de muerte; y la justicia que se le manda hacer es que sea sacada de este cuartel donde está presa, en bestia de albarda, con una soga de esparto al pescuezo, atados pies y manos, con voz de pregonero que manifieste su delito, llevándola así por la plaza principal y pública de esta Ciudad hasta el lugar del suplicio, en que se halle un tablادillo donde será puesta, y sentada, pues, por la decencia y honestidad de su sexo, no se la ahorque, se le apretará al cuello el garrote hasta que muera naturalmente; y luego será colgada de la horca, y expuesta así al público, sin que la quite persona alguna sin mi licencia; y su cabeza, separada del cuerpo, será llevada al pueblo de Acos y puesta en una picota, en el sitio más público y frecuentado, precediendo la publicación de esta sentencia por bando en dicho pueblo, de que enviará azón documentada el Corregidor de la respectiva provincia, o persona que en ella administre justicia. Y más la condeno a perdimiento de todos los bienes suyos propios, aplicados a la Cámara de Su Majestad. Así lo pronuncio y mando cumplir esta mi sentencia, definitivamente juzgando.- José Antonio de Areche.

Yo, José de Tapia y Sarmiento, Escribano del Rey, Nuestro Señor, en todos sus reales dominios de Indias, certifico, doy fe y verdadero testimonio a los



señores que al presente vieron, cómo ayer viernes que se contaron diez y ocho del mes de Mayo de mil setecientos y ochenta y uno, como a las diez del día, poco más o menos, fueron sacados de el cuartel de la Compañía los reos que estaban presos a la plaza mayor, cercada de soldados, y fueron llevados a la horca, y un tabladillo bajo que estaba junto a dicha horca, y los fueron subiendo dos verdugos y los ahorcaron; pero a Ana Tomasa Tito Condemayta, india Cacica del pueblo de Acos, provincia de Quispicanchi, subiéndola al dicho tabladito la sentaron en un asiento bajo que estaba puesto y por detrás un palo grueso con sus tornillos de fierro, donde le dieron garrote hasta que murió, y muerta la suspendieron a la horca, y lo mismo se ejecutó con Micaela Bastidas, mujer del Rebelde José Gabriel Túpac Amaro, a quien últimamente lo hicieron arrastrar con cuatro caballos, e inmediatamente le cortaron la cabeza que se puso en la horca; y mantuvieron todos los referidos ajusticiados colgados en la horca hasta más de las cuatro de la tarde; y bajando a los dichos reos, uno por uno, les fueron cortando las cabezas, brazos y pies y los cuerpos fueron llevados al cerro de Piccho; y a la mencionada Ana Tomasa Tito Condemayta solamente le cortaron la cabeza, para efecto de llevarla al referido pueblode Acos, y ponerla en él en una picota, conforme a la sentencia de las fojas antecedentes; pronunciada por el muy ilustre Señor Visitador General; y quedando el cuerpo de dicha india junto a la horca, se llevó su cabeza envuelta en totora en una redecilla de pellejo, al cuartel de la Compañía, con todos los brazos, cabezas y pies atados en otras redecillas, para llevarse a sus destinos. Y para que de ello conste donde convenga, y de mandato del enunciado muy ilustre Visitador General, doy el presente en ésta, en diez y nueve días del mes de Mayo de mil setecientos ochenta y uno. Y en fe de ello lo signo y firma, en testimonio de verdad.- José de Tapia y Sarmiento.- Notario de Su Majestad.

(A.G.I., Audiencia del Cusco, Legajo 33)

# BIBLIOGRAFÍA

“La cacica de Acos. Tomasa Tito Condemayta”. El Dominical. Diario El Comercio. Domingo 9 de Mayo de 2010.

Milla Batres, Carlos. Diccionario Histórico Biográfico del Perú. Siglo XV-XX. 1986.

Walker, Charles. La rebelión de Tupac Amaru. IEP. 2017

Nueva Colección Documental de la Independencia del Perú. La rebelión de Tupac Amaru II. Vol. 4. 2017.



PERÚ

Ministerio de Cultura



Ministerio de Cultura

Sede Central: Av. Javier Prado Este 2465

San Borja, Lima 41 Perú

Central Telefónica 511-618-9393



**Siempre**  
con el pueblo



**BICENTENARIO  
DEL PERÚ**  
2021 - 2024